

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 894

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
DTE: CARMEN LESTENIA IBARGUEN MORENO
DDO: PORVENIR S.A
RAD: 76-520-31-05-002-2021- 00124-00

Palmira Valle, 14 de octubre de 2021

La señora CARMEN LESTENIA IBARGUEN MORENO, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de Única instancia contra el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle,

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. JUAN PABLO GARCIA CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.279.435 y con TP No. 272.956 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia propuesta por la señora CARMEN LESTENIA IBARGUEN MORENO contra el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

3.- NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Doctor MIGUEL LARGACHA MARTINEZ, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y emplácese para que lede contestación a la demanda y una vez emplazado se le fijara fecha y hora para que le de CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, y se llevara a cabo la audiencia de CONCILIACION, UNICA DE TRAMITE y JUZGAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 64 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 15 de octubre de 2021

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**